



# **TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO**

## **SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PRDMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, república mexicana, siendo las diez horas del veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron en la oficina que alberga la Presidencia, los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, el Magistrado Presidente **Óscar Rebolledo Herrera**, la Magistrada Electoral **Yolidabey Alvarado de la Cruz** y el Magistrado Electoral **Rigoberto Riley Mata Villanueva**, con el fin de celebrar la **tercera** sesión ordinaria privada de este anuario, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracciones II, XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, de conformidad con el siguiente orden del día:

**PRIMERO.** Lista de asistencia y declaración del quórum.

**SEGUNDO.** Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

**TERCERO.** Asuntos generales.

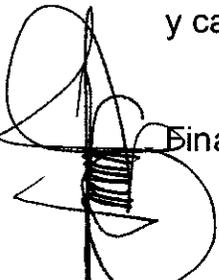
**CUARTO.** Clausura de la sesión.

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción I y 15 fracción de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, el Magistrado Presidente **Óscar Rebolledo Herrera**, instruyó al Secretario General de Acuerdos certificara el *quórum* legal; en cumplimiento de lo anterior éste último constató la presencia de los tres Magistrados Electorales que integran el Pleno del Tribunal, declarándose *quórum* legal para sesionar de forma válida. Desahogado dicho punto se declaró abierta la sesión.

**SEGUNDO.** En virtud de lo anterior, el Magistrado Presidente declaró abierta la sesión y solicitó al Secretario General de Acuerdos, diera a conocer el orden del día, procediendo a dar lectura a los puntos que lo integran, el cual previo análisis de los señores Magistrados fue aprobado por **UNANIMIDAD**.



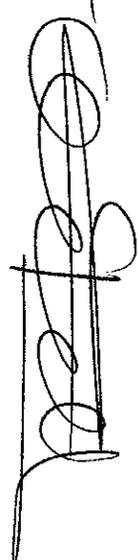
**TERCERO.** Enseguida, en uso de la voz, el Magistrado Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos, para que diera cuenta al Pleno con el asunto a tratar, por lo que con fundamento en el artículo 19, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal y; 17, fracción II del Reglamento Interior, el Secretario General de Acuerdos procedió a dar cuenta con la propuesta del señor Presidente en el sentido de suspender el cómputo de los plazos procesales de los medios de impugnación en actual estudio, sustanciación, resolución y ejecución en este órgano jurisdiccional, durante los días diez, once, doce, trece y catorce de abril de dos mil diecisiete.



Finalmente, el Secretario General de Acuerdos expuso:

*“Es la cuenta señores Magistrados”.*

El cual resultó aprobado por **unanimidad**.



Continuando, en uso de la palabra el Magistrado Presidente expuso que tomando en consideración de que hasta el mes de octubre de dos mil diecisiete, dará inicio el proceso electoral ordinario 2017-2018, de acuerdo a los registros de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tabasco, no se ha recibido medio de impugnación vinculado con elecciones constitucionales en esta entidad federativa, no obstante a la presente fecha este órgano jurisdiccional tiene en trámite tres apelaciones, dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, un juicio electoral, cinco juicios laborales y un incidente, siendo un total de doce asuntos no relacionados con alguna jornada electiva.



En este orden de ideas manifestó a sus homólogos integrantes del Pleno que el calendario escolar 2016-2017, emitido por la Secretaría de Educación Pública, dispone como periodo vacacional de “Semana Santa” del diez al veintiuno de abril del año en curso, y que de forma acostumbrada los diversos organismos públicos locales como lo son:

el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, entre otros; los órganos federales del Poder Judicial de la Federación con residencia en esta entidad federativa, y a nivel nacional los Tribunales Electorales e Institutos Electorales, que no se encuentren inmersos en procesos electorales locales, como lo es el caso del Estado de Tabasco, de acuerdo a sus cargas de trabajo suspenderán los términos procesales por lo menos durante los días miércoles doce, jueves trece y viernes catorce de abril de este año.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 63 bis, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 18, fracción XV, de La Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco y 13, fracción XII y de su Reglamento Interior, el Magistrado Presidente propone decretar la **suspensión del cómputo de los plazos procesales de los medios de impugnación en estudio, sustanciación, resolución y ejecución en este Tribunal, durante los días lunes diez, martes once, miércoles doce, jueves trece y viernes catorce de abril de dos mil diecisiete, y que se reactiven el lunes diecisiete siguiente en el horario acostumbrado.**

No obstante lo anterior, el Magistrado Presidente expuso que si previo a dicha suspensión, este tribunal resuelve alguno de los medios de impugnación pendientes de resolución, y en caso de que el fallo respectivo sea impugnado, deberá garantizarse la disposición al público en general de la Secretaría General de Acuerdos y de la Oficialía de Partes, para el cumplimiento de los trámites establecidos en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que por tratarse de términos federales el Pleno de este tribunal no tiene facultad de suspender.

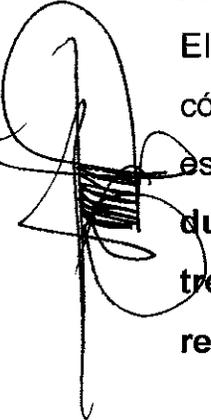
En uso de la voz, la Magistrada **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, manifestó:

*“Estoy de acuerdo con la propuesta del Magistrado Presidente”.*



Por su parte, el Magistrado **Rigoberto Riley Mata Villanueva**, manifestó:

*“Mi voto es a favor de la propuesta del Magistrado Presidente”.*



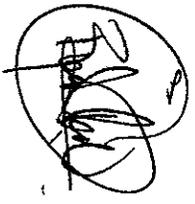
Al efecto, los señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, aprobaron por **UNANIMIDAD** la suspensión del cómputo de los plazos procesales de los medios de impugnación en estudio, sustanciación, resolución y ejecución en este Tribunal, **durante los días lunes diez, martes once, miércoles doce, jueves trece y viernes catorce de abril de dos mil diecisiete, y que se reactiven el lunes diecisiete siguiente.**



Sin más asuntos que tratar el Pleno dictó el siguiente:

#### **ACUERDO**

**VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**



**PRIMERO.** Con motivo de la “Semana Santa” con fundamento en el artículo 18, fracción XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco y 13, fracción XII y de su Reglamento Interior, el Pleno aprueba por **UNANIMIDAD** decretar la suspensión del cómputo de los plazos procesales de los medios de impugnación en estudio, sustanciación, resolución y ejecución en este Tribunal, durante los días **lunes diez, martes once, miércoles doce, jueves trece y viernes catorce de abril de dos mil diecisiete, y que se reactiven el lunes diecisiete siguiente.**

**SEGUNDO.** En el caso de que previo a la suspensión referida en el punto que precede, este tribunal resuelva alguno de los medios de impugnación pendientes de resolución, y en su caso sea impugnado el fallo respectivo, se garantiza la disposición de la Secretaría General de Acuerdos y de la Oficialía de Partes, para el cumplimiento de los trámites establecidos en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

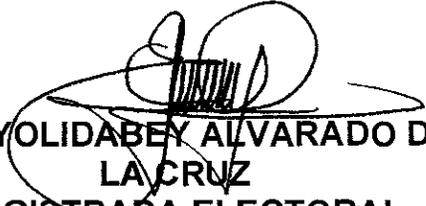
**TERCERO.** A fin de dar cabal cumplimiento a los puntos que preceden, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, gire los oficios de estilo a la Secretaría Administrativa y a la Contraloría Interna, ambas de este órgano jurisdiccional, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, que dé aviso a la Sala Regional Xalapa Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos correspondientes. CÚMPLASE.

**CUARTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Habiéndose desahogado los puntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las once horas con cinco minutos, de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta circunstanciada que se redacta en cumplimiento de la fracción 11, del artículo 19, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales precedentes los Magistrados que integran el Pleno de esta autoridad electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, quien certifica y da fe de lo actuado.



**M.D. ÓSCAR REBOLLEDO HERRERA  
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE  
LA CRUZ  
MAGISTRADA ELECTORAL**



**LIC. RIGOBERTO RILEY MATA  
VILLANUEVA  
MAGISTRADO ELECTORAL**



**M.D. DANIEL ALBERTO GUZMÁN MONTIEL  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**